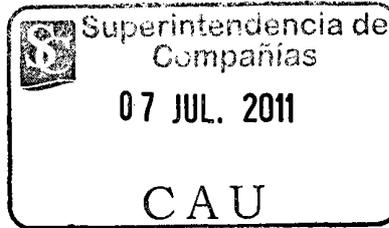


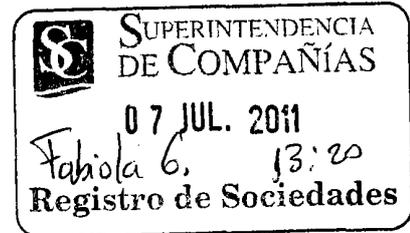
32507



Quito, a 05 de julio del 2011

Expediente No. 7347

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Presente

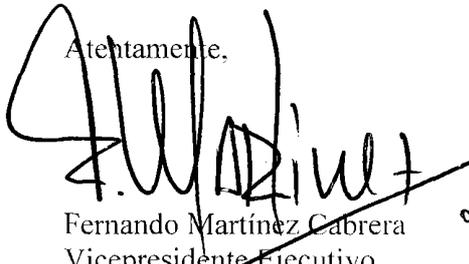


De mis consideraciones

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito dentro del monto de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 05 de julio del 2011; particular que comunico a Ud. para los fines legales pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para manifestar a usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Fernando Martínez Cabrera  
Vicepresidente Ejecutivo  
Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec

*D.W. RLS*

  
Ab. Giovanna Naveda Guerra  
Mat. 11.683 C.A.P.

**ESCANEAR**

*trámite registrado.*  
11-07-11-52



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



0000001

1

2

ESCRITURA PUBLICA No. 002195

3

4

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL MONTO DE CAPITAL

5

AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

6

DENOMINADA

7

ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC

8

CUANTÍA: AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 127.520,00

9

CAPITAL ACTUAL: USD \$ 400.000,00

10

DI: 3 COPIAS

11

12

13

14

15

16

17

18

MABS

19

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

20

República del Ecuador el día de hoy viernes veinte y cuatro (24) de junio del año

21

dos mil once, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto

22

del Cantón Quito, comparece, el señor Fernando Martínez Cabrera, a nombre y

23

en representación de la compañía Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec, en su

24

calidad Vicepresidente Ejecutivo y Representante legal, conforme se desprende

25

del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, que se

26

adjunta como habilitante, y debidamente autorizado para la suscripción de esta

27

escritura, conforme consta en la copia certificada del Acta de Junta General

28

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el diez de

1 mayo del dos mil once, que se agrega como habilitante.- El compareciente es de  
2 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en  
3 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a  
4 quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de  
5 la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**  
6 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que  
7 contenga el Aumento de capital suscrito dentro del monto de capital autorizado y  
8 reforma de estatutos de la Compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A.  
9 ALIMEC, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE.**  
10 **Uno)** Comparece a la suscripción de la presente escritura pública, el señor  
11 Fernando Martínez Cabrera, a nombre y en representación de la compañía  
12 Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec, en su calidad Vicepresidente Ejecutivo y  
13 Representante legal, conforme se desprende del nombramiento inscrito en el  
14 Registro Mercantil del cantón Quito, que se adjunta como habilitante, y  
15 debidamente autorizado para la suscripción de esta escritura, conforme consta  
16 en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de  
17 Accionistas de la Compañía, celebrada el diez de mayo del dos mil once, que se  
18 agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
19 domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, mayor de edad, de  
20 estado civil casado.- La Compañía Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec es de  
21 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito y  
22 con Registro Único de Contribuyentes número ciento setenta y nueve cero treinta  
23 y ocho ciento cincuenta y nueve cincuenta cero uno (1790381595001).-  
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A.  
25 ALIMEC se constituyó mediante escritura pública otorgada el diecinueve de julio  
26 de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor  
27 Camilo Jáuregui Barona, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el  
28 veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- Dos) Mediante escritura

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000012



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 pública otorgada el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta ante el  
2 mismo Notario, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintinueve de  
3 enero de mil novecientos ochenta y uno, la Compañía aumentó su capital y reformó  
4 sus estatutos.- Tres) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de mil  
5 novecientos ochenta y seis ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge  
6 Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de  
7 septiembre de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía aumentó su capital y  
8 reformó sus estatutos.- Cuatro) Mediante escritura pública otorgada el primero de  
9 noviembre de mil novecientos noventa ante el Notario Primero del cantón Quito,  
10 Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil  
11 del mismo cantón el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno, la  
12 Compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.- Cinco) Mediante  
13 escritura pública otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y  
14 cinco ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado  
15 Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitrés de enero  
16 de mil novecientos noventa y siete, la Compañía aumentó su capital y reformó  
17 sus estatutos.- Seis) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría  
18 Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines el primero de  
19 diciembre del dos mil uno, reformada por escritura pública modificatoria otorgada  
20 el ocho de octubre del dos mil dos, ante la misma Notaría, debidamente inscritas  
21 en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe el veintiséis de marzo del  
22 dos mil tres y en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de febrero del  
23 dos mil tres, Alimentos Ecuatorianos S.A. Alimec se fusionó con las Compañías  
24 Zanzi S.A., Sociedad Industrial Hertob C.A. y Empresa de Lácteos Miraflores  
25 Emlacmi S.A., por absorción de aquella a éstas, aumentó su capital, reformó  
26 integralmente y codificó sus estatutos sociales.- Siete) Mediante escritura pública  
27 otorgada el treinta de enero del dos mil siete, ante la Notaría Segunda del cantón  
28 Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del



1 mismo cantón el seis de febrero del dos mil siete, la compañía aumentó su  
2 capital suscrito dentro del monto del capital autorizado y reformó sus estatutos,  
3 ascendiendo actualmente su capital suscrito a la suma de doscientos setenta y  
4 dos mil cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$  
5 272.480,00) y su capital autorizado a cuatrocientos mil dólares de los Estados  
6 Unidos de América (USD \$ 400.00,00).- Ocho) Mediante escritura pública  
7 otorgada el veinticuatro de julio del dos mil siete ante la Notaria Segunda del  
8 cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro  
9 Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre del dos mil siete, la Compañía  
10 reformó sus estatutos.- Nueve) La Junta General Extraordinaria y Universal de  
11 Accionistas de ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, celebrada el diez  
12 de mayo del dos mil once resolvió aumentar el capital suscrito dentro del capital  
13 autorizado, a la suma de Cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de  
14 América (USD \$ 400,00,00) y consiguientemente reformar el artículo Sexto del  
15 Estatuto Social codificado de la Compañía, todo ello según consta en la copia  
16 certificada de dicha Junta General que se agrega a este instrumento como  
17 habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**  
18 **DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Uno)** Con tales  
19 antecedentes, el señor Fernando Martínez Cabrera, en la calidad que comparece  
20 y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, declara que  
21 aumenta el capital suscrito de la compañía, dentro del capital autorizado en la  
22 suma de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS  
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 127.520,00), cantidad que será  
24 pagada íntegramente mediante la capitalización de dicho valor de la cuenta  
25 Otras Reservas, con lo cual el capital suscrito de la compañía asciende a la  
26 suma de CUATROCIENTOS MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
27 (USD \$ 400.000,00), todo de conformidad con el cuadro de suscripción y pago  
28 del aumento de capital que se detalla a continuación:



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

43300-3



I CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO	PAGO CON OTRAS RESERVAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	NUEVO CAPITAL	% CAPITAL	NACIONALIDAD
Fondo Colectivo de Inversión Fondo País Ecuador	US\$ 72.480,00	US\$ 33.920,00	US\$ 33.920,00	106.400	US\$ 106.400,00	26,60%	ECUATORIANA
Ceylon International Corporation	US\$ 198.000,00	US\$ 92.669,00	US\$ 92.669,00	290.669	US\$ 290.669,00	72,67%	PANAMÁ
Cevallos Calisto Cia. Ltda.	US\$ 924,00	US\$ 434,00	US\$ 434,00	1.358	US\$ 1.358,00	0,34%	ECUATORIANA
Clasecuador S.A.	US\$ 1.076,00	US\$ 497,00	US\$ 497,00	1.573	US\$ 1.573,00	0,39%	ECUATORIANA
<b>TOTALES</b>	US\$ 272.480,00	US\$ 127.520,00	US\$ 127.520,00	400.000	US\$ 400.000,00	100,00%	

- 2 Dos) El aumento de capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado.
- 3 El compareciente declara que los suscriptores del aumento de capital, son de
- 4 nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la Compañía Ceylon International
- 5 Corporation, compañía de nacionalidad panameña, cuya inversión es extranjera
- 6 directa.- Tres) El aumento de capital se realiza respetando el estricto derecho de
- 7 atribución que tienen los accionistas y las acciones que se emitan serán

1 entregadas con relación a la cantidad suscrita y pagada por cada uno.- Cuatro)  
2 Como resultado del aumento de capital acordado, la compañía emitirá CIENTO  
3 VEINTISIETE MIL QUINIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de  
4 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) de valor  
5 nominal cada una, conforme con el siguiente detalle: a) sesenta y nueve mil  
6 trescientas cincuenta y ocho (69.358) acciones Serie A, b) cincuenta y cuatro mil  
7 cuatrocientas sesenta y cuatro (54.464) acciones serie B y c) tres mil seiscientas  
8 noventa y ocho (3.698) acciones Serie C.- Cinco) Por efecto del aumento de  
9 capital señalado, se reforma el artículo sexto (Capital Suscrito) de los Estatutos  
10 Sociales de la Compañía, que en adelante dirá lo siguiente: **"ARTICULO**  
11 **SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito es cuatrocientos mil dólares  
12 de los Estados Unidos de América (USD \$ 400.000,00), dividido en cuatrocientas  
13 mil (400.000,00) acciones nominativas y ordinarias, agrupadas en doscientos  
14 diecisiete mil quinientos sesenta (217.560) acciones de la Serie A, ciento setenta  
15 mil ochocientos cuarenta (170.840) acciones de la Serie B y once mil seiscientas  
16 (11.600) acciones de la Serie C, todas con un valor nominal de un dólar de los  
17 Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. En todo aumento del capital,  
18 suscrito o autorizado, se conservará idénticas proporciones.- En los casos de  
19 disminución de capital, las acciones que sean compradas por la compañía y las  
20 que sean amortizadas, según sea el caso, deberán observar la proporcionalidad  
21 de las acciones de las Series emitidas de forma tal que, perfeccionada la  
22 reducción de capital o la compra de acciones de propia emisión de la compañía,  
23 sea respetada la proporcionalidad señalada.".- **CUARTA: DECLARACIÓN**  
24 **JURAMENTADA.-** Con tales antecedentes el compareciente declara bajo  
25 juramento que los datos e información que se consignan en el presente acto  
26 societario y consecuente reforma de estatutos y sobre los que resolvió la Junta  
27 General Extraordinaria y Universal de Accionistas son correctos y verdaderos, de  
28 todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado para llevar a cabo el

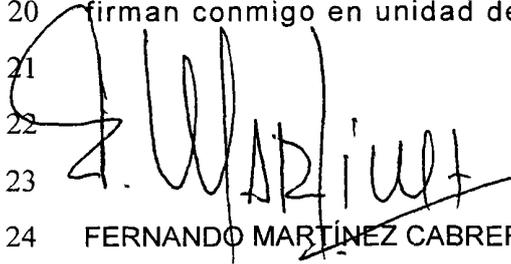
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 trámite de aumento de capital y reforma de Estatutos; y que el capital se  
2 íntegramente suscrito y pagado. Así también el Vicepresidente Ejecutivo declara  
3 bajo juramento que la compañía que representa no es contratista de obra pública  
4 de ninguna institución u organismo del Estado a la fecha de la presente escritura.-  
5 **QUINTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.-** Se agregan a la presente  
6 escritura pública como documentos habilitantes los siguientes: El nombramiento  
7 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, del señor  
8 Fernando Martínez Cabrera, como Vicepresidente Ejecutivo de la compañía y  
9 Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de  
10 Accionistas celebrada el diez de mayo del dos mil once.- Usted Señor Notario, se  
11 servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia de esta  
12 escritura.- Atentamente,- Firmado).- Abogada Giovanna Naveda Guerra con  
13 matrícula profesional signada con el número once mil seiscientos  
14 ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA  
15 AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura pública  
16 con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente  
17 escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos  
18 legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente  
19 por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica y para constancia  
20 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

21  
22 

23  
24 FERNANDO MARTÍNEZ CABRERA  
25 VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
26 ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC  
27 C.C. 170386295-1  
28

  
Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION POPULAR

REGISTRO CIUDADANIA No. 170386295-1

MARTINEZ CABRERA FERNANDO

EXAMINADO EN QUITO, GUAYAS, CANTON

12 FEBRERO 1964

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

1964

*F. Valdivia*

ECUADORIAN\*\*\*\*\*

CASADO ANA DE SLOMAN PEREZ

CITIZENSHIP ECUATORIAN

IDENTIFICACION POPULAR

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

12 FEBRERO 1964

REN Pch 0071959

*Fernando*

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

301-0054 NÚMERO

1703862951 CÉDULA

MARTINEZ CABRERA FERNANDO

PICHINCHA QUITO CANTÓN

PROVINCIA BENALCAZAR CANTÓN

PARROQUIA

*Fernando*

SI PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, 24 JUN 2011

*Felipe*

DR. FELIPE TURRA DE DAVALOS  
 NOTARIO



Quito, a 08 de junio del 2009

000005



Señor  
**FERNANDO MARTÍNEZ CABRERA**  
Presente

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que en la Sesión de Directorio de la compañía **ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo. Sus deberes y atribuciones constan en el artículo Trigésimo Tercero del estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 19 de julio de 1978, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de septiembre de 1978. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 1º de diciembre del 2001, modificada por escritura pública otorgada ante la misma Notaria el 8 de octubre del 2002, inscritas ambas en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de febrero del 2003, la compañía se fusionó por absorción, aumentó el capital y codificó y reformó sus estatutos sociales.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por la designación y augurarle éxito en su gestión.

Atentamente,

Esteban Serrano Monge  
**PRESIDENTE**

Agradezco y acepto la designación.  
Quito, a 08 de junio del 2009

Fernando Martínez Cabrera  
C.C. No. 170386295-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7168 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140 Quito, a 24 JUN 2009

**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. Raúl Goybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 24 JUN 2009

DR. FELIPE IRRALDE DAVALOS  
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790381595001  
RAZON SOCIAL: ALIMENTOS ECUATORIANOS SA ALIMEC  
NOMBRE COMERCIAL: ALIMEC S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ CABRERA FERNANDO  
CONTADOR: CAMPOVERDE CAMPOVERDE ANGEL EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/09/1978      FEC. CONSTITUCION: 20/09/1978  
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981      FECHA DE ACTUALIZACION: 24/11/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS EN GENERAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

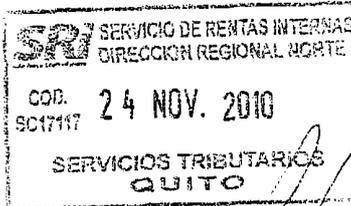
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: MANUEL AMBROSI Número: S/N Intersección: AV. ELOY ALFARO Oficina: FB Referencia ubicación: JUNTO A SECAL Telefono Trabajo: 022479966 Telefono Trabajo: 022479967 Telefono Trabajo: 022470145 Fax: 022479964

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008      ABIERTOS: 4  
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA      CERRADOS: 4



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOAC170510      Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 24/11/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790381595001  
RAZON SOCIAL: ALIMENTOS ECUATORIANOS SA ALIMED 0000: 6

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/09/1978  
NOMBRE COMERCIAL: ALIMEC S.A. FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES DE ELABORACION DE ALIMENTOS EN GENERAL.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: MANUEL AMBROSI Número: S/N Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: JUNTO A SECAL Oficina: PB Telefono Trabajo: 022479966 Telefono Trabajo: 022479967 Telefono Trabajo: 022470145 Fax: 022479964

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/09/2000  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.  
ACTIVIDADES EN LA ELABORACION DE OTROS ALIMENTOS ESPECIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: CAYAMBE Parroquia: AYORA Calle: CAÑAR Número: 1-16 Intersección: AV. PICHINCHA Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 2360393 Telefono Domicilio: 2361844

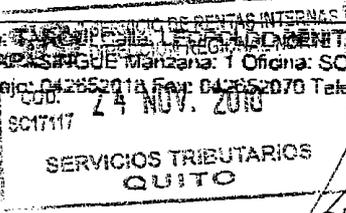
No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/09/2000  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES EN LA ELABORACION DE OTROS ALIMENTOS ESPECIALES.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: SAN FRANCISCO DE ASIS Referencia: A UNA CUADRA DEL VIADUCTO DE LA PROSPERINA MANZANA 1 Oficina: SOLAR 4-2 Káñon: 7 Cantón: VIA A DAULE Telefono Trabajo: 042652017 Telefono Trabajo: 042652018 Fax: 042652070 Telefono Trabajo: 042652042

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOAC170510 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y CANTASO Fecha y hora: 24/11/2010

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NUMERO RUIC: 1790381595001  
RAZON SOCIAL: ALIMENTOS ECUATORIANOS SA ALIMEC

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 08/09/2006

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.  
ACTIVIDADES EN LA ELABORACION DE OTROS ALIMENTOS ESPECIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Calle: MANUEL AMBROSI Número: SN Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: JUNTO A CECAL Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 022479966 Telefono Trabajo: 022479967 Fax: 022479964 Telefono Trabajo: 022470145

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 04/05/2006

NOMBRE COMERCIAL: ALIMEC FEC. CIERRE: 20/03/2008  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Ciudadela: AEDON CALDERON Calle: MIGUEL DE ASTURIAS Número: S/N Intersección: PASAJE HOGGINS Oficina: 21 Telefono Trabajo: 022746385

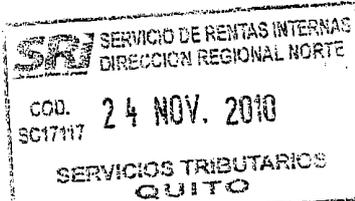
No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 24/11/2006

NOMBRE COMERCIAL: ALIMEC S.A. FEC. CIERRE: 20/03/2008  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA Número: CE4-27 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: FRENTE A MOVISTAR Edificio: PLAZA DE LAS AMERICAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022454289



*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOAC170510 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y ZANTIASO Fecha y hora: 23/11/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1790381595001  
**RAZON SOCIAL:** ALIMENTOS ECUATORIANOS SA ALIMEC 0000007

**No. ESTABLECIMIENTO:** 007 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:** ALIMEC S.A. **FEC. CIERRE:** 20/03/2008  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. DEL PARQUE Número: S/N  
 Intersección: ALONSO DE TORRES Referencia: FRENTE AL JUGUETON Edificio: CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE Teléfono  
 Trabajo: 022552311

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 24/11/2008  
**NOMBRE COMERCIAL:** ALIMEC S.A. **FEC. CIERRE:** 20/03/2008  
**FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

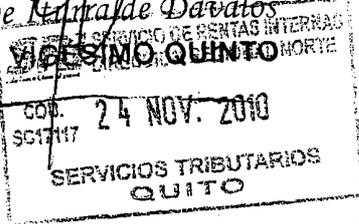
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 727 Intersección: BOYACA  
 Edificio: RIO CENTRO SUR Teléfono Trabajo: 042522466

**RAZON:** En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la fotocopia que antecede es FIEL COMPUSA  
 del documento que me fué presentado en  
 02 toja (s) JH

**24 JUN 2011**

Dr. Felipe *[Firma]*  
 NOTARIO VICESIMO QUINTO



*[Firma del Contribuyente]*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma del Servicio de Rentas Internas]*  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOAC170510 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 24/11/2010

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de mayo del 2011, en las calles Tamayo # 1025 y García, Edificio Clasecuador, séptimo piso, se reúnen los señores Esteban Serrano Monge, Diego Calisto Arteta, Antonio Serrano Monge y El Fondo Colectivo de Inversión denominado Fondo País Ecuador, legalmente representado por la compañía Administradora de Fondos del Pichincha FONDOSPICHINCHA S.A., la cual a su vez comparece representada por el señor Ismael Vélez Godoy.

Preside la Junta el señor Esteban Serrano Monge; actúa como Secretario el señor Fernando Martínez Cabrera.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

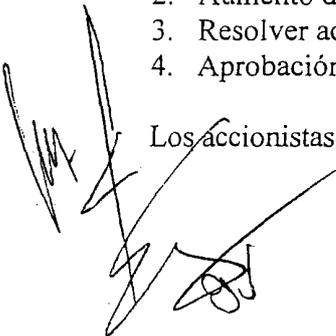
- |   |         |          |
|---|---------|----------|
| • Ceylon International Corp., representada por su apoderado, Sr. Esteban Serrano Monge  | 198.000 | acciones |
| • Clasecuador S.A., representada por su Gerente, Sr. Diego Qiñones Peña   | 1.076   | “        |
| • Cevallos Calisto Cia. Ltda., representada por su Gerente, Ing. Diego Calisto Arteta   | 924     | “        |
| • Fondo País Ecuador, representado por la Compañía Administradora de Fondos del Pichincha FONDOSPICHINCHA S.A. y ésta a su vez por el señor Ismael Vélez Godoy conforme a la carta- poder otorgada por el Gerente General, señor Gabriel Jaime Rodríguez Franco | 72.480  | “        |

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito de la compañía, según el Libro de Acciones y Accionistas; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas pueden constituirse en Junta General y Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por éstos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 12h00 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Ratificar la aprobación hecha por Directorio mediante Junta de 24 de marzo del 2011 en cuanto a la Emisión de Obligaciones por parte de Alimec S.A. para capital de trabajo de la empresa y sustitución de pasivos bancarios, hasta por un monto de dos millones de dólares.
2. Aumento del capital suscrito de la Compañía hasta el monto del capital autorizado.
3. Resolver acerca de la pre-cancelación de pasivos bancarios de la Compañía.
4. Aprobación del Acta.

Los accionistas aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:



1. El Presidente Ejecutivo expone a los Directores la propuesta de Mercapital S.A. de la emisión de obligaciones, punto tratado en la Sesión de Directorio de del del 2011.



**PROCESO DE EMISION DE OBLIGACIONES**

Monto referencial emisión de obligaciones:	\$ 1,500,000.00
Plazo referencial de la emisión (años)	3
Tasa de interés estimada referencial	8.00%

1080 días

Trimestre	Principal	Tasa Cupón 8%			Saldo Capital	Costo Real 11.11%
		Quota	Intereses	A Capital		
1	1,500,000	141,839	30,000	111,839	1,388,161	-1,446,744
2	1,388,161	141,839	27,763	114,076	1,274,084	141,839
3	1,274,084	141,839	25,482	116,358	1,157,727	141,839
4	1,157,727	141,839	23,155	118,685	1,039,042	151,169
5	1,039,042	141,839	20,781	121,059	917,983	141,839
6	917,983	141,839	18,360	123,480	794,504	141,839
7	794,504	141,839	15,890	125,949	668,554	141,839
8	668,554	141,839	13,371	128,468	540,086	151,169
9	540,086	141,839	10,802	131,038	409,048	141,839
10	409,048	141,839	8,181	133,658	275,390	141,839
11	275,390	141,839	5,508	136,332	139,058	141,839
12	139,058	141,839	2,781	139,058	0	141,839

**Proceso de emisión de obligaciones y características de la emisión.**

Luego de varias deliberaciones los asistentes a la Junta General resuelven por unanimidad ratificar la decisión del Directorio y aprobar que la compañía realice una emisión de obligaciones, ya sea de corto o largo plazo o ambas, por un monto total de hasta US \$ 2'000.000 (Dos millones 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Asimismo, la Junta General resuelve delegar al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, la definición de si el proceso será de obligaciones a largo plazo, corto plazo o ambos tipos de procesos a la vez, los montos de cada emisión y la fijación de las demás características.

**Inscripción de los valores en el Registro de Mercado de Valores**

La Junta General de igual manera, resuelve autorizar la realización de cuanta gestión o proceso sea necesario emprender a fin de que la o las emisiones referidas se materialicen, tales como, pero sin limitarse a solicitar la inscripción de los correspondientes valores en cuanto registro se requiera; solicitar la aprobación de la oferta pública y del respectivo prospecto y/o circular de oferta pública. Para el efecto, el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía o quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, está plenamente facultado para suscribir todo tipo de documentos, sean éstos comunicaciones, formularios, solicitudes, informes, escrituras públicas etc., en fin cuanto documento se requiera para el efecto.

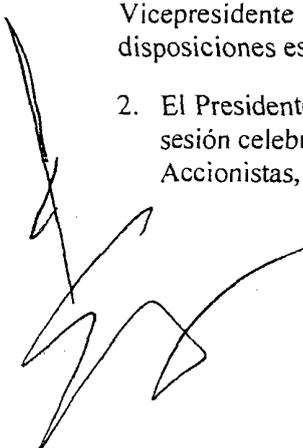
**Designación de los participantes en el proceso de emisión de obligaciones y autorización para la contratación de los mismos**

La Junta General, como parte del/los proceso(s) de emisión de obligaciones aprobado(s), resuelve autorizar la contratación de cuanta persona natural o jurídica corresponda para llevar a cabo el/los proceso(s) en todas sus facetas y etapas, lo cual incluye sin ser restrictivos: Estructurador Financiero, Estructurador Legal, Agente Pagador, Representante de los Obligacionistas, Calificadora de Riesgos, etc. El Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía o quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, está plenamente facultado para suscribir todos los contratos y demás documentos que correspondan para este efecto, pudiendo a su solo criterio escoger al contratista que mejor convenga a los intereses de la Compañía, sin requerir autorización adicional de ningún tipo. La Junta General adicionalmente ratifica las contrataciones que en este sentido hayan sido ya realizadas por cualquiera de los Administradores de la Compañía.

**Establecimiento de resguardos, determinación de las medidas orientadas a preservar el cumplimiento del objeto social o finalidad de las actividades de la Compañía, tendientes a garantizar el pago de las obligaciones a los inversionistas y destino de los recursos a ser captados como parte del proceso de emisión de obligaciones.**

La Junta General resuelve que mientras se encuentren en circulación las obligaciones ya sean de corto o largo plazo, la compañía implementará las medidas orientadas a preservar el cumplimiento del objeto social o finalidad de las actividades de la Compañía, tendientes a garantizar el pago de las obligaciones a los inversionistas. La Junta General de Accionistas resuelve delegar al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, la determinación de dichas medidas.- Asimismo, la Junta General resuelve como mínimo no repartir dividendos mientras existan obligaciones en mora, y mantener durante la vigencia de la emisión y del programa, la relación activos libres de gravamen sobre obligaciones en circulación, según lo establecido en los artículos 13 del capítulo III y 02 del capítulo IV del Título III de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, la Ley de Mercado de Valores y demás normas pertinentes.-. Estos resguardos podrán ser fortalecidos al solo criterio del Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía o de quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias.- La Junta General expresamente delega al Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, la fijación de resguardos adicionales tales como mantenimiento de determinados índices financieros, compromisos financieros en general, obligaciones formales de remisión de información, entre otros, así mismo podrá constituir gravámenes de todo tipo, sobre cualquier bien de propiedad de la Compañía, tales como prendas, hipotecas o cualquier otro y en general podrá constituir cualquier tipo de garantía específica adicional a la garantía general que respalda el/los proceso(s) de emisión referido(s). La Junta General determina que los recursos captados en virtud del/los proceso(s) de emisión de obligaciones ya sean de corto o largo plazo, se destinarán a capital de trabajo y/o sustitución de pasivos, o a cualquier otro destino o fin en la forma que lo determine el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía o a quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias.

2. El Presidente Ejecutivo expone a los accionistas que el Directorio de la Compañía, en sesión celebrada el día 03 de mayo del 2011, ha resuelto proponer a la Junta General de Accionistas, por intermedio del Presidente, un aumento de capital. Dicho aumento de





capital se efectuaría dentro del capital autorizado de la compañía, que es US\$400.000,00 actualmente, siendo el capital suscrito de US\$ 272.480,00.

Prosigue el Presidente manifestando que las opciones para el aumento de capital serían las siguientes:

- Realizar dicho aumento con las reservas sin que esto implique flujo.
- Aumento en numerario con lo cual se aprovecharía para la cancelación del préstamo vigente con Banco Pichincha C.A.

Los accionistas, luego de deliberar y por moción debidamente efectuada y secundada, resuelven de manera unánime aceptar la propuesta del Directorio de la Compañía y acuerdan: i) aumentar el capital de suscrito en la suma de US\$ 127.520,00; ii) realizar el aumento de capital mediante la capitalización de US\$ 127.520,00 de la cuenta Otras Reservas, de acuerdo al cuadro de suscripción y pago del aumento de capital q se hará constar en la escritura pública en la que se instrumente este acuerdo iii) como resultado del aumento de capital la compañía emitirá 127.520 acciones ordinarias de un dólar de valor nominal, conforme al siguiente detalle: (1) 69.358 acciones Serie A, (2) 54.464 acciones serie B y (3) 3.698 acciones Serie C; iv) los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en el presente aumento de capital suscrito; v) que el aumento de capital no se someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías; vi) que una vez suscritas y pagadas las acciones correspondientes al aumento de capital, el Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía suscriba la escritura pública que contenga el presente acuerdo de aumento de capital suscrito y realice los trámites correspondientes.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO	PAGO CON OTRAS RESERVAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	NUEVO CAPITAL	% CAPITAL	NACIONALIDAD
Fondo Colectivo de Inversión Fondo Pais Ecuador	US\$ 72.480,00	US\$ 33.920,00	US\$ 33.920,00	106.400	US\$ 106.400,00	26,60%	ECUATORIANA
Ceylon International Corporation	US\$ 198.000,00	US\$ 92.669,00	US\$ 92.669,00	290.669	US\$ 290.669,00	72,67%	PANAMÁ
Cevallos Calisto Cia. Ltda.	US\$ 924,00	US\$ 434,00	US\$ 434,00	1.358	US\$ 1.358,00	0,34%	ECUATORIANA
Clasecuador S.A.	US\$ 1.076,00	US\$ 497,00	US\$ 497,00	1.573	US\$ 1.573,00	0,39%	ECUATORIANA
<b>TOTALES</b>	<b>US\$ 272.480,00</b>	<b>US\$ 127.520,00</b>	<b>US\$ 127.520,00</b>	<b>400.000</b>	<b>US\$400.000,00</b>	<b>100,00%</b>	

Por efecto del aumento de capital los accionistas resuelven reformar el artículo sexto (Capital Suscrito) de los Estatutos de la Compañía, el cual dirá:

#### ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.-

El capital suscrito es cuatrocientos mil dólares (US\$ 400.000,00), dividido en cuatrocientas mil (400.000,00) acciones nominativas y ordinarias, agrupadas en doscientos diecisiete mil quinientas sesenta (217.560) acciones de la Serie A, ciento

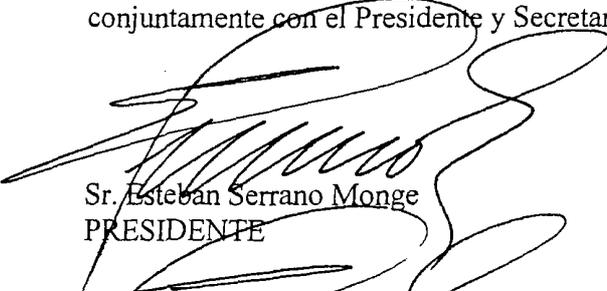
setenta mil ochocientos cuarenta (170.840) acciones de la Serie B y once mil seiscientas (11.600) acciones de la Serie C, todas con un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una. En todo aumento del capital, suscrito o autorizado, se conservará idénticas proporciones.

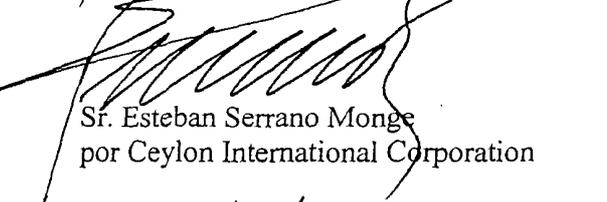
En los casos de disminución de capital, las acciones que sean compradas por la compañía y las que sean amortizadas, según sea el caso, deberán observar la proporcionalidad de las acciones de las Series emitidas de forma tal que, perfeccionada la reducción de capital o la compra de acciones de propia emisión de la compañía, sea respetada la proporcionalidad señalada.

Los accionistas encargan al Vicepresidente Ejecutivo para que suscriba la escritura pública que contenga el aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos de la Compañía.

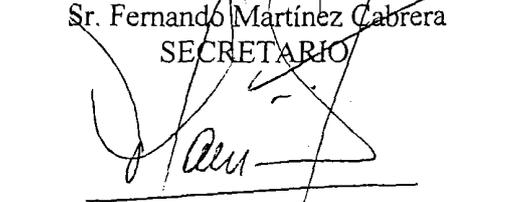
3. El Presidente expone la necesidad de cancelar pasivos de la Compañía por un monto de US\$ 206.639,16, siendo éste el valor de crédito que Alimec mantiene con el Banco Pichincha, pasivo que debe ser cancelado para iniciar la Emisión de Obligaciones, y poder liberar los gravámenes que pesan sobre los activos de Alimec; luego de deliberar los accionistas acuerdan que dicha pre-cancelación de crédito se hará mediante préstamos que los accionistas otorgarán a la Compañía, mismos que se instrumentarán en los documentos correspondientes.
4. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

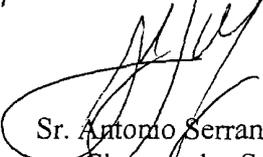
El Presidente levanta la sesión a las 12h30, suscribiendo el Acta todos los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.

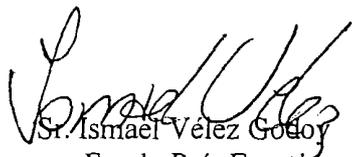
  
Sr. Esteban Serrano Monge  
PRESIDENTE

  
Sr. Esteban Serrano Monge  
por Ceylon International Corporation

  
Sr. Fernando Martínez Cabrera  
SECRETARIO

  
Ing. Diego Calisto Arteta  
por Cevallos Calisto Cia. Ltda.

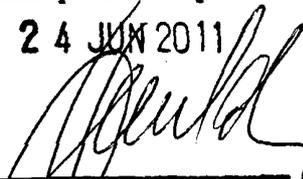
  
Sr. Antonio Serrano Monge  
por Clasecuador S.A.

  
Sr. Ismael Vélez Godoy  
por Fondo País Ecuador

**NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fué presentado en: ...a2... Foja(s): ...<sup>118</sup>...**

Quito a, 24 JUN 2011



  
Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO

*Se ok*

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

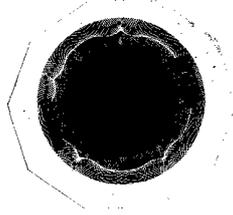
1309010



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

..... gó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS,  
Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta  
**TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS  
otorgada por la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC,  
debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de junio del  
dos mil once.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



RAZON: Tomé nota del presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Camilo Jáuregui Barona el 19 de julio de 1978.-

Quito, 27 de junio del 2011

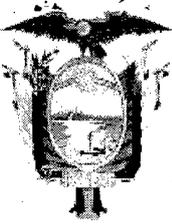
NOTARIA NOVENA  
QUITO



DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



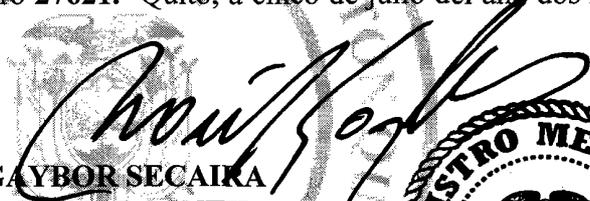


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

2011



**ZÓN:-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el numero **2216** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 850 del Registro Mercantil de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2116, Tomo 109 , lo referente al **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía **"ALIMENTOS ECUATORIANOS S. A. ALIMEC"**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 24 de junio del 2.011, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la Resolución No.- 99.1.1.3.0006 de 02 de agosto 1.999, publicada en el Registro Oficial No.- 252 de 11 de los mismos mes y año; y, Resolución No.- 00.Q.IJ.006 de 17 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No.- 65 de 26 de abril del 2.000.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27621**.- Quito, a cinco de julio del año dos mil once.-  
**EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-